



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-620

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 89 QUÁTER, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 89 QUÁTER, párrafo tercero de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 89 QUÁTER.- El ...

Este...

I. a la III. ...

La tramitación de este Premio se hará ante el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, cuyo titular presidirá el Consejo de Premiación, el cual se integrará, además, por las o los titulares de las Secretarías de Bienestar Social, de Desarrollo Económico, de Educación, de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como por quien ostente la Presidencia de la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado.

Cualquier...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El...

Este...

La...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 08 de julio del año 2023**

DIPUTADO PRESIDENTE

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

DIPUTADO SECRETARIO

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ

DIPUTADA SECRETARIA

LINDA MIREYA GONZALEZ ZÚÑIGA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 08 de julio del año 2023

**C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-620**, mediante el cual se reforma el artículo 89 QUÁTER, párrafo tercero de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida

consideración.



A T E N T A M E N T E

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ

LINDA MIREYA GONZALEZ ZÚÑIGA